

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 242-2014

Los Olivos, 19 de Junio de 2014

**VISTOS:** La Autorización de Anuncios y Propagandas tipo Convenio por un Año N° 00035-2013-MDLO/GDU/SGUT recepcionado con fecha 21.01.2013, Autorización de Anuncios y Propagandas tipo Convenio por un Año N° 00036-2013-MDLO/GDU/SGUT recepcionado con fecha 18.01.2013, Autorización de Anuncios y Propagandas tipo Convenio por un Año N° 00037-2013-MDLO/GDU/SGUT recepcionada con fecha 18.01.2013 y Autorización de Anuncios y Propagandas tipo Convenio por un Año N° 00038-2013-MDLO/GDU/SGUT recepcionado con fecha 18.01.2013, Provedido N° 4101-2014 de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a merito del Expediente S-0036791-2012 con Autorización de Anuncios y Propagandas tipo Convenio por un Año N° 00035-2013-MDLO/GDU/SGUT recepcionado con fecha 21.01.2013, Autorización de Anuncios y Propagandas tipo Convenio por un Año N° 00036-2013-MDLO/GDU/SGUT, Autorización de Anuncios y Propagandas tipo Convenio por un Año N° 00037-2013-MDLO/GDU/SGUT y Autorización de Anuncios y Propagandas tipo Convenio por un Año N° 00038-2013-MDLO/GDU/SGUT recepcionados con fecha 18.01.2013, la Sub Gerencia de Urbanismo autorizo a la empresa Físicos & Gráficos Publicitarios S.A.C. instalar anuncios Tipo Monumental Unipolares, Minipolar, Paletas y Señalizadores respectivamente en puntos ubicados en la vía pública;

Que, con Informe N° 00418-2014/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que previo al análisis del recurso planteado, es menester verificar el ceñimiento de los actos administrativos emitidos durante el desarrollo del presente procedimiento a la normativa vigente. Sobre el particular señala el pronunciamiento que se ha verificado en primer término que, las Autorizaciones de Anuncios y Propagandas N° 00035-2013/MDLO/GDU/SGUT, N° 00036-2013/MDLO/GDU/SGUT, N° 00037-2013/MDLO/GDU/SGUT y N° 00038-2013/MDLO/GDU/SGUT ha sido otorgada a la empresa Físicos & Gráficos Publicitarios S.A.C. para instalar 10 anuncios Tipo Monumental Unipolares, 03 Paneles Minipolares, 25 anuncios Tipo Paletas y 25 Señalizadores respectivamente, ubicados en diversos puntos de la jurisdicción del distrito de Los Olivos;

Que, del contenido de los Informes Técnicos N° 201-2013-MDLO/GDU/SGU/JMQR, N° 204-2013-MDLO/GDU/SGU/JMQR, N° 202-2013-MDLO/GDU/SGU/JMQR y N° 203-2013-MDLO/GDU/SGU/JMQR fluye que se ha constatado que las autorizaciones fueron otorgadas contraviniendo las normas vigentes al haberse otorgado autorización para anuncios en vías colectoras, arteriales y/o expresas las cuales se encuentran bajo la administración metropolitana, competencia que corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que no corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Olivos emitir autorización en dichas vías, máxime que no se cuenta con delegación de competencias y/o convenio con la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 7.1 de la Ordenanza N° 341-2001-MML dispone que, la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública entre otros para la publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano; encontrándose los anuncios autorizados en vías categorizadas como Vías Colectoras, Arteriales y Expresas; siendo competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima emitir dichas autorizaciones y no de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, máxime que a la fecha no contamos con delegación de competencia sobre la materia;

Que, como es de verse es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima el autorizar la ubicación de anuncios en la referida zona, ello de conformidad al literal c) del numeral 2 del artículo 8° de la Ordenanza N° 1094-MML que dispone, "corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima autorizar la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso público de las vías del Sistema Vial Metropolitano";

Que, acorde al análisis efectuado se ha constatado la existencia de vicios en la expedición de las Autorizaciones de Anuncios y Propagandas N° 00035-2013/MDLO/GDU/SGUT, N° 00036-2013/MDLO/GDU/SGUT, N° 00037-2013/MDLO/GDU/SGUT y N° 00038-2013/MDLO/GDU/SGUT, incurriéndose consecuentemente en las causales de nulidad contenidas en el artículo 10° numerales 1 y 2 de la Ley 27444 al autorizar la instalación de anuncios en vías que no son de competencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, ello en contravención a la normativa glosada precedentemente;

Que, el Artículo 202° de la norma acotada precedentemente contiene la figura jurídica de la nulidad de oficio cuyo plazo prescribe al año, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos, asimismo el referido artículo señala que, en caso que haya prescrito dicho plazo, sólo procede demandar la nulidad ante el Poder Judicial vía el proceso contencioso administrativo, siempre que la demanda se interponga dentro de los dos (2) años siguientes a contar desde la fecha en que prescribió la facultad para declarar la nulidad en sede administrativa;

Que, sobre la emisión de las Autorizaciones de Anuncios y Propagandas N° 00035-2013/MDLO/GDU/SGUT notificada el 21 de enero del 2013, N° 00036-2013/MDLO/GDU/SGUT, N° 00037-2013/MDLO/GDU/SGUT y N° 00038-2013/MDLO/GDU/SGUT notificadas el 18 de enero del 2013, se verifica que a la fecha ha transcurrido con exceso el plazo establecido para que se declare su nulidad en sede administrativa. Siendo ello así,

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 242-2014

corresponde demandarse la nulidad ante el Poder Judicial vía el proceso contencioso administrativo conforme establece el artículo 202º, numeral 202.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el aspecto legal la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que el artículo 217º numeral 217.2 de la Ley N° 27444 precisa que constatada la existencia de una causal de nulidad, la autoridad, además de la declaración de nulidad, resolverá sobre el fondo del asunto, de contarse con los elementos suficientes para ello;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que con Resolución de Alcaldía se autorice al Procurador Público Municipal para que demande en la vía jurisdiccional, a través de proceso contencioso administrativo, la Nulidad de la Autorización de Anuncios y Propagandas Tipo Convenio por un Año N° 00035-2013-MDLO/GDU/SGUT, Nulidad de la Autorización de Anuncios y Propagandas Tipo Convenio por un Año N° 00036-2013-MDLO/GDU/SGUT, Nulidad de la Autorización de Anuncios y Propagandas Tipo Convenio por un Año N° 00037-2013-MDLO/GDU/SGUT y Nulidad de la Autorización de Anuncios y Propagandas Tipo Convenio por un Año N° 00038-2013-MDLO/GDU/SGUT emitidos a mérito del Expediente S-0036791-2012 de fecha 07 de diciembre del 2012 presentado por la empresa Físicos & Gráficos Publicitarios S.A.C., por incurrir en la causal de nulidad contenida en el artículo 10º numeral 1 y 2 de la Ley N° 27444;

Que; el pronunciamiento jurídico solicita se emita la Resolución de Alcaldía. Añade que posteriormente, declarada que sea en sede judicial dicha nulidad y retrotraído a la etapa de solicitud, el procedimiento de solicitud de autorización de anuncio deberá declararse improcedente la petición por no ser competencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos el otorgar dichas autorizaciones;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** para que demande en la vía jurisdiccional, a través de proceso contencioso administrativo, la **NULIDAD** de la **AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDAS TIPO CONVENIO POR UN AÑO N° 00035-2013-MDLO/GDU/SGUT, AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDAS TIPO CONVENIO POR UN AÑO N° 00036-2013-MDLO/GDU/SGUT, AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDAS TIPO CONVENIO POR UN AÑO N° 00037-2013-MDLO/GDU/SGUT Y AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDAS TIPO CONVENIO POR UN AÑO N° 00038-2013-MDLO/GDU/SGUT** emitidos a mérito del Expediente S-0036791-2012 de fecha 07 de diciembre del 2012 presentado por la empresa **FÍSICOS & GRÁFICOS PUBLICITARIOS S.A.C.**, por incurrir en la causal de nulidad contenida en el artículo 10º numeral 1 y 2 de la Ley N° 27444, acorde a los fundamentos esgrimidos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE URBANISMO** y a la **OFICINA DE LA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL** para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital  
de Los Olivos

*Elm*

**ELIPE B. CASTILLO ALFARO**  
ALCALDE